



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

*"Santa María de la Parrilla"*

Jr. Maraón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2016-MDS

Santa, 06 de Abril del 2016.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.**

**VISTO:** El Informe N° 012-2016-DEMUNA/CIAM del 04-ABR-2016 emitido por la Jefa de la DEMUNA - CIAM, sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 010-2016-MDS que designó al responsable y equipo técnico para el cumplimiento de las **Meta 29 "Calidad de atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente - DEMUNA"** y **Meta 31 "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM"** correspondientes al Plan de Incentivos 2016; así como visto, el Informe Legal N° 219-2016-MDS-OAJ del 05-ABR-2016 emitido por la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 094-2016-GM-MDS del 206-ABR-2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016, bajo los parámetros legales de la Ley N° 29332 - "Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y su modificatoria mediante el Decreto de Urgencia N° 119-2009.

Que, con la finalidad de elaborar un trabajo organizado, coordinado y responsable en cada una de las metas establecidas y lograr la asignación de los recursos del Plan de Incentivos, mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDS se designó a la servidora municipal Fiorella Quiroz Ascencio como Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa, siendo ella responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, por tal razón, corresponde designar a los servidores municipales responsables de cada meta, con sus respectivos equipos de trabajo, quienes al término del plazo presentarán los informes sobre el cumplimiento de las metas ante la Coordinadora del Programa de Incentivos de la municipalidad.

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2016-MDS del 21 de Enero del 2016 se dispuso la designación de los servidores municipales responsables de todas las metas establecidas para la Municipalidad Distrital de Santa en el 2016, con sus respectivos equipos de trabajo; en tal sentido, teniendo en cuenta las decisiones administrativas adoptadas por la Alta Dirección de la Entidad sobre el desplazamiento interno del personal, corresponde realizar la modificación de dicho





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

## "Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA

acto administrativo respecto a las designaciones efectuada, específicamente, respecto a la **Meta 29** "Calidad de atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA" y **Meta 31** "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", lo que se especificará en el artículo primero de la presente resolución.

Que, estando a los fundamentos expuestos; así como a lo previsto en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2016 y, a lo dispuesto en el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- Modifíquese** el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 010-2016-MDS de fecha 21 de Enero del 2016, en el extremo de la designación de la servidora municipal responsables de la **Meta 29** "Calidad de atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA" y **Meta 31** "Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM", con sus respectivos equipos de trabajo, correspondientes al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa del Año 2016; en tal sentido dichas metas tendrán como responsables y equipo técnico, respectivamente, a las personas que a continuación se señalan:

**Meta N° 29:** Calidad de atención y promoción de factores de protección para niñas, niños y adolescentes desde la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA.

**Fecha de Cumplimiento:** al 31 de Diciembre del 2016.

Integrantes del Equipo Técnico	Responsable de la Meta
<ul style="list-style-type: none"><li>- Bach. Fiorella Quiroz Ascencio: Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática.</li><li>- Sra. Isabel Eva Carbajal Games: Secretaria de la DEMUNA.</li><li>- Psic. Luis Carlos Rodríguez Villena: Psicólogo de la DEMUNA.</li><li>- Sr. Jorge Fernando Mendoza Tolentino: Encargado del SISFHO.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Abog. Julia Evelin Solórzano López: Jefa (E) de la DEMUNA.</li></ul>

**Meta N° 31:** Creación o adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.

**Fecha de Cumplimiento:** al 31 de Diciembre del 2016.

Integrantes del Equipo Técnico	Responsable de la Meta
<ul style="list-style-type: none"><li>- Bach. Fiorella Quiroz Ascencio: Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática.</li><li>- Sra. Isabel Eva Carbajal Games: Secretaria de la DEMUNA.</li><li>- Psic. Luis Carlos Rodríguez Villena: Psicólogo de la DEMUNA.</li><li>- Sr. Jorge Fernando Mendoza Tolentino: Encargado del SISFHO.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Abog. Julia Evelin Solórzano López: Jefa (E) de la DEMUNA.</li></ul>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA "Santa María de la Parrilla"

Jr. Maraón N° 227 - ☎ 465824 - SANTA



**ARTICULO SEGUNDO.-** Los funcionarios designados deberán coordinar con la Coordinadora del Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Santa – Año 2016, y ceñir su actuación conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 400-2015-EF para el cumplimiento de las metas establecidas, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y a las personas designadas de efectuar las coordinaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente disposición municipal.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA  
  
Germán E. Rojas Soto  
ALCALDE

